 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1988-1991</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: ACI-FM-003	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor **ANOMINO** radicada con No. 20221120025242 de fecha 9 de marzo del 2022, se emitió el Oficio No. **20221320025911** de fecha del 29 de marzo del 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Cordial Saludo,

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento en donde solicita: “(...) *la priorización y mantenimiento de las siguientes vías que se encuentran en mal estado, ya que se han enviado varias solicitudes a los segmentos a mencionar y nunca fueron intervenidas por falta de recursos. -calle 168 entre Cras. 8g y 8h (carril derecho en mal estado nunca fue priorizado) - Av. cra 58 entre calles 127 y 138 carriles agrietados -calle 130 con cra 49 -Av. Boyacá entre calles 116 y 127 sentido norte sur carril en mal estado. Cra 47 con calle 141 cráter genera accidentes (...)*”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad; se evidenció:

Calle 168 entre carreras 8G y 8H, identificado con CIV 1001485

calle 130 con cra 49, identificado con CIV 11009652.

Cra 47 con calle 141 cráter genera accidentes, identificado con CIV 11008167.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV


Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA – C.P. 111321

Pbx: 3779555 - Información: Línea 195

www.umd.gov.co

ACI-FM-003

Página 1 de 5

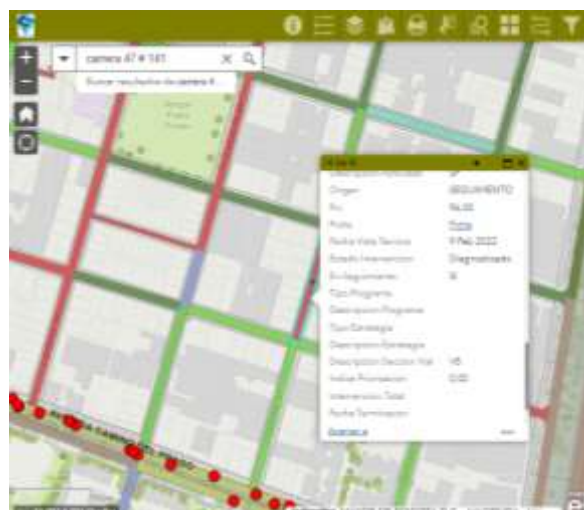
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1928 - 1930	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: ACI-FM-003	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018	

NO	CIV	PK ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIÓN
1	11009652	167461	CL 130	KR 49	KR 49A	Local	Diagnosticado – parcheo /bacheo
2	11009652	167461	CL 130	KR 49	KR 49A	Local	Diagnosticado – parcheo /bacheo
3	11008167	168847	Kr 47	CI 141	CI 143	Local	Diagnosticado .

CIV: (Código de identificación vial)



CIV 1001485




CIV 11009652



CIV 11008167

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2020-2023 Oficina de Movilidad y Planeación Urbana	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: ACI-FM-003	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018	

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos correspondientes a las vías de su solicitud no se encuentran incluido dentro de la programación de actividades vigentes para la UAERMV.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldías locales de Usaquén y Suba para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Av. cra 58 entre calles 127 y 138 carriles agrietados.


Le informamos que la Avenida de las Villas (Kr 58), entre la AC 127 y la Calle 130, hace parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, motivo por el cual, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que dé respuesta a su solicitud.

Av. Boyacá entre calles 116 y 127 sentido norte sur carril en mal estado

Específicamente el corredor de la Avenida Boyacá (Kr 72), hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad, el cual se encuentra preseleccionado para posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

Según el grupo y orden de prioridad definidos para la intervención de los corredores considerados dentro del Convenio y teniendo en cuenta el inventario de daños y diagnóstico realizado por la UAERMV, el tramo Vial de la Avenida Boyacá (Kr 72) entre la calle 19 y la calle 127, se encuentra actualmente en ejecución, está proyectado para culminar en el mes de abril del año en curso.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2020-2024 Oficina de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: ACI-FM-003	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018	




En cuanto a la terminación del corredor vial Avenida Boyacá (Kr 72) entre el Canal Salitre y la AC 170, está proyectado culminar su ejecución en el mes de junio de 2022.

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda vez que estas intervenciones se realizan bajo la modalidad de monto agotable y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día __29/03/2022__, y se desfija finalizada la jornada del día __05/04/2022__, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2020-2023 Oficina de Atención al Ciudadano Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: ACI-FM-003	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018	

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera- DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27
Alcaldía Local de Usaquén
Alcaldía Local de Suba
Proyecto; Lina Cuadros - Contratista – GERENCIA INTERVENCION.